1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: SUIFP SGR 2022155160007
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MERITOS
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: MODIFICATORIO 3 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023 CUYO OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA 'CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ'**
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE EDWIN TORRES LÓPEZ
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, 15 DE AGOSTO DE 2025

2. FUNDAMENTO JURIDICO DEL DOCUMENTO

Dando cumplimiento y siguiendo las directrices a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del decreto 1821 del 2020 y del acuerdo 7 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que los proyectos de inversión con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, podrán ser susceptibles de ajuste; siempre y cuando, las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido este como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, y conforme los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y adoptados por la Comisión Rectora. Concesión.
El acuerdo 7 del 2022 de la comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), en el "CAPITULO 5 AJUSTES Y LIBERACIONES" presenta 2 tipologías de ajuste, en la sección 1 "AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSION VIABILIZADOS ANTES DE LA DECISION DE APROBACION" y en la sección 2 "AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS" siendo este segundo donde se encuentra el presente proyecto dado su estado de aprobación, por el consiguiente Articulo 4.5.1.2.1 de esta sección se enumera seis tipos de variables a ajustar, de las cuales es la numeral A). Actividades y costos: sub índice I "aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado".
el ajuste es tramitado por quien presentó el proyecto de inversión, MUNICIPO DE PAIPA. Siguiendo cada uno de los requisitos del acuerdo 7 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR).
Por otra parte, el Artículo 4.5.1.2.5. Documentos de soporte para la presentación de solicitud de ajuste a proyectos aprobados, cita 1.a. "1. Cuando la solicitud de ajuste deba ser decidida por el ejecutor o la entidad que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique:
a) Solicitud de la entidad designada como ejecutora o la que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar /as razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.
b) Decisión del ajuste de que trata el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.2. del presente Acuerdo. El cual cita lo siguiente:
- Decisión del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá analizar las variables a modificar y decidir sobre el ajuste, garantizando que las modificaciones no alteren la viabilidad emitida. Para el efecto, podrá hacer uso del formato que defina el Departamento Nacional de Planeación en su página web."
Finalmente, el ajuste no ha sido ejecutado en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 el cual cita: "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las Decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados"

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el día 17 de enero de 2023 el Municipio de Paipa suscribió CONTRATO No.039 DE 2023 con WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA 'CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**". por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($75.354.118,00) MONEDA LEGAL VIGENTE y el termino de CINCO (05) MESES
Que mediante acta de fecha 08 de mayo de 2023 se dio inicio a la ejecución del contrato de interventoría N° 039 de 2023
Que mediante acta de fecha 03 de octubre de 2023 fue suspendido el contrato de interventoría 039 de 2023
Que mediante acta de fecha 03 de noviembre de 2023 se suscribió la ampliación 1 a la suspensión 1 el

contrato de obra 001 de 2023 a partir del 03 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre de 2023 por las situaciones descritas en dicha acta

Que mediante acta de fecha 23 de noviembre de 2023 se suscribió la ampliación 2 a la suspensión 1 el contrato de obra 001 de 2023 a partir del 23 de noviembre de 2023 a término indefinido por las situaciones descritas en dicha acta

Que mediante acta de fecha 18 de diciembre de 2023 se dio reinicio al contrato de interventoría 039 de 2023 "la entidad realiza la entrega al contratista e interventoría el paquete correspondiente al AJUSTE A LOS DISEÑOS estructurales del puente perteneciente al proyecto en referencia, los cuales fueron enviados desde la empresa cofinancia dora del proyecto GENSA S.A. E.S.P. responsable de la consultoría del proyecto y supervisora del convenio 002 de 2022 del cual se desprenden los contratos de obra e interventoría, de igual manera consecuentemente a que lo diseños estructurales han sido modificados se debe realizar el recalculo de las cantidades de obra y revisión de la necesidad de incluir Ítems No Previstos para la culminación de la Obra y cumplir a cabalidad el objeto contratado

Que el día 22 de diciembre de 2023 se suscribió MODIFICATORIO No. 01, ADICIONAL EN VALOR Y ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO No. 039 DE 2023 por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 28.502.245) PESOS M/CTE Y UN PLAZO ADICIONAL DE DOS (02) MESES, es de anotar que el plazo adicional realizado al contrato de Obra 001 de 2023 correspondió a cuatro (04) meses y al contrato de interventoría solo se adicionaron dos (02) meses

Que mediante acta de fecha 12 de enero de 2024 fue suspendido el contrato de interventoría 039 de 2023 hasta el 11 de febrero de 2024 por las situaciones descritas en dicha acta

Que mediante acta de fecha 12 de febrero de 2024 se suscribió la ampliación 1 a la suspensión 2 el contrato de interventoría 039 de 2023 término de un (01) mes hasta el 11 de marzo 2024 por las situaciones descritas en dicha acta

Que mediante acta de fecha 11 de marzo de 2024 se suscribió la ampliación 2 a la suspensión 2 del contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de un (01) mes desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 11 de abril de 2024

Que mediante acta de fecha 11 de abril de 2024 se suscribió la ampliación 3 a la suspensión 2 del contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de dos (02) meses desde el 12 de abril de 2024 y hasta el 11 de junio de 2024

Que mediante acta de fecha 11 de junio de 2024 se suscribió la ampliación 4 a la suspensión 2 del contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 12 de junio de 2024 y hasta el 26 de julio de 2024.

Que el día 16 de julio de 2024 acorde a las condiciones ajustadas a los estudios y diseños en el mes de diciembre 2023, actividades faltantes en los diseños originales, mayores y menores cantidades de obra se estableció un balance aterrizado a las necesidades del proyecto en su etapa de ejecución, constructiva y de funcionalidad a su vez por parte de la interventoría se presenta en el balance adicional de esta para garantizar la vigilancia de los recursos necesarios para continuar con la ejecución del proyecto

Que mediante acta de fecha 26 de julio de 2024 se suscribió la ampliación 5 a la suspensión 2 del contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 27 de julio de 2024 y hasta el 09 de septiembre de 2024.

Que mediante acta de fecha 06 de septiembre de 2024 fue suscrita la ampliación N° 6 a la suspensión N° 2 al contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 10 de septiembre de 2024 y hasta el 24 de octubre de 2024.

Que mediante acta de fecha 22 de octubre de 2024 fue suscrita la ampliación N° 7 a la suspensión N° 2 al contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de treinta (30) días desde el día 25 de octubre de 2024 y hasta el 23 de noviembre de 2024

Que mediante acta de fecha 21 de noviembre de 2024 fue suscrita la ampliación N° 8 a la suspensión N° 2 al contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de treinta (30) días desde el día 24 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que mediante acta de fecha 16 de diciembre de 2024 se dio reinicio N°2 al contrato de interventoría 039 de 2023

Que se suscribió **MODIFICACIÓN No. 2, PRORROGA No. 2 y ADICIONAL No. 2** de fecha 27 de diciembre de 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023 por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($ 28.223.329,00)** y un plazo adicional de cuatro (04) meses

Que se suscribió prorroga No 3 de fecha 28 de mayo de 2025 por el término de un (01) mes

Que se suscribió prorroga No 4 de fecha 27 de junio de 2025 por el término de un (01) mes y veintiún (21) días

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente

Que mediante **oficio OFC C-I 39-0049** de fecha **14 de agosto de 2025**, el contratista WILSON ORLANDO LOPEZ solicita la ampliación del plazo contractual por un término de un **(01) mes y dos (02) días calendario,** sustentando su solicitud en que según oficio No. OF-OBRA-PAIPA 062, de fecha 14 de agosto de 2025, del contratista JALGAVI INGENIEROS S.A.S, en el que sustentan la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia, aludiendo que: según el numeral No. 1 "1. Suspensión de actividades por paro minero en Paipa En la semana comprendida entre el 4 y el 8 de agosto de 2025, se presentó un paro minero en el municipio de Paipa que ocasionó la interrupción de las actividades de fundida de las vigas riostras del puente. Esta situación generó retrasos en el suministro de insumos y servicios esenciales como el alquiler de formaletas y el suministro de concreto. Se anexa copia de la noticia oficial que respalda la ocurrencia del hecho", y el numeral No. 2 "Afectaciones por lluvias intensas en la región Durante la semana del 21 al 28 de julio de 2025, se registraron precipitaciones continuas que limitaron la ejecución de actividades a media jornada. Esta situación afectó el armado de acero para las vigas riostras y la conformación de tierra armada. Se anexa registro climatológico oficial que evidencia las lluvias en el periodo indicado". La interventoría observando lo manifestado, evidencia los factores aludidos por el contratista avalando la solicitud y expresando que de igual forma que el contratista de obra, la interventoría solicita prórroga de UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS.

Que mediante oficio **OFC C-I 39-0050** de fecha 14 de agosto de 2025 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA. En relación a la distribución de cargas del personal de interventoría para el tiempo adicional 5 de un (01) mes y dos (02) días "Por medio de la presente y en mi calidad de contratista del proceso de le referencia, solicito de la manera más comedida, se tenga en cuenta la presente petición con la finalidad de ajustar los recursos del contrato, en función del principio de economía establecido en la ley 80 y así mismo, constituir un ahorro a manera de previsión, toda vez que dentro del contrato existen costes del presupuesto que vale la pena reevaluar, máxime al saber que a la fecha ha transcurrido un periodo de ejecución largo y las condiciones pactadas entre las partes se han modificado de forma natural debido al paso del tiempo y al avance dado a la fecha para el mismo" además se deben tener en cuenta aspectos principales como son:

- A la fecha se ha ejecutado lo establecido en las condiciones contractuales asociadas según acta de inicio de fecha 08 de mayo de 2023.
- Que el contrato de interventoría no cuenta con recursos adicionales para ampliar el equipo de interventoría, ya que como se manifestó por parte de la secretaria de infraestructura y Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual que la Entidad no aprobará adiciones de valor al contrato.
- Que, para garantizar la continuidad y la adecuada supervisión de las actividades pendientes de la obra, resulta necesario reorganizar el esquema de interventoría a fin de asegurar la vigilancia técnica la seguridad y la calidad de la ejecución, sin incrementar el costo total del contrato.
- Que se requiere que la supervisión de las actividades restantes esté a cargo de un único responsable capaz de coordinar, gestionar y verificar el cumplimiento de los hitos pendientes.
- Designar al Director de Interventoría, WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTÉS, C.C. 7.316.784 de Chiquinquirá-Boyacá, como responsable único de la supervisión de las actividades pendientes de ejecutar en el marco del Contrato de Obra Pública No. 001 DE 2023, hasta el término de la prórroga No. 05 (21 de septiembre de 2025).
- Para efectos de organización operativa de la interventoría, los cargos de Residente de Interventoría y SISO de Interventoria, no tendrán participación, únicamente para la prórroga solicitada por parte del contratista de obra, avalada por la interventoría el día 14 de agosto en la cual solicita **UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS.**, ya que sus funciones serán y actividades estarán a cargo por parte del director de interventoría.

.

- La solicitud objeto del presente oficio se presenta para la solicitud presentada por el contratista en el cual solicita prorroga correspondiente a **UN (01) MES Y DOS (02)**.

Que, tras el análisis de las condiciones actuales del proyecto, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y el aval presentado por el contratista de interventoría, esta supervisión avala la necesidad de mantener activa la interventoría, con el fin de garantizar la verificación, seguimiento y control oportuno de las actividades aún pendientes de ejecución en el marco del Contrato de Obra No. 001 de 2023 lo cual resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los **requisitos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales** establecidos en las condiciones contractuales. La interventoría desempeña un papel clave en el aseguramiento de la correcta ejecución del proyecto, verificando que se cumpla efectivamente con el alcance, calidad y normativas aplicables.

La distribución del plan de cargas del personal de la interventoría para el plazo adicional 5, correspondiente a **un (1) mes y dos (2) días**, no exime a la interventoria del cumplimiento de sus responsabilidades contractuales en los aspectos **técnico, financiero, administrativo, social, legal y ambiental**. En consecuencia, deberá garantizarse el seguimiento integral del contrato de obra y, de acuerdo con la distribución del plan de cargas, el personal de la interventoría deberá realizar las actividades de seguimiento a la seguridad, trabajos en altura, actividades técnicas y demás acciones necesarias para asegurar la calidad en la ejecución de las obras, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato No. 039 de 2023.

con el fin de garantizar el seguimiento técnico al cumplimiento del objeto contractual, y atendiendo las consideraciones presentadas por el contratista respecto a la distribución del plan de cargas del personal de interventoría para la ejecución de la prórroga 5, se establece que todas las actividades y funciones a cargo, dentro de la ejecución del contrato, de los perfiles profesionales de Residente de Interventoría y SISO de Interventoría, cuya participación se verá reducida, serán asumidas en su totalidad por el Director de Interventoría. Este último desarrollará de manera integral la interventoría de las actividades pendientes de ejecución del Contrato de Obra No. 001 de 2023, conforme a lo indicado en el oficio OFC C-I 39-0050

Por lo tanto, esta supervisión considera **procedente autorizar la modificación N 3 y una prórroga del plazo de ejecución contractual del Contrato No. 039 de 2023** por un término de UN (1) MES y dos (2) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico durante el tiempo adicional requerido para la ejecución total de la obra.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: MODIFICATORIO 3 Y PRORROGA No. 5 AL **CONTRATO DE INTERVENTORIA 039 DE 2023** OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA 'CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: Las mismas contempladas en el contrato inicial.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: se requiere un plazo adicional N° 5 de un (01) mes y dos (02) días calendario más al plazo acumulado de trece (13) meses y veintiún (21) días calendario
El plazo total de ejecución del contrato es catorce (14) meses y veintitrés (23) días calendario

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en área rural del Municipio de Paipa – Boyacá.

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor total: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 132.079.692,00) MONEDA LEGAL VIGENTE.

Que el valor del contrato no presenta variación

			CONDICIONES BALANCE No. 03		
CARGO / FICIO		CANT.	COSTOS DE PERSONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR DE PROYECTO (5.01.11 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))		12	$ 4,300,000.00	0.45	$ 23,391,999.65
INGENIERO y/o ARQUITECTO RESIDENTE (5.01.30 PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))		11	$ 2,200,000.00	1.00	$ 24,200,000.00
PROFESIONAL SISO (5.01.31 PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))		11	$ 2,200,000.00	0.41	$ 9,900,000.00
5.01.18 INSPECTOR 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)		6	$ 1,050,000.00	1.00	$ 6,300,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 63,791,999.65
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1.7281
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$ 110,238,955.00
CARGO / OFICIO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
OTROS COSTOS DIRECTOS		OTROS COSTOS DIRECTOS			
VIÁTICOS		VIÁTICOS			
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			
OTROS COSTOS		OTROS COSTOS			
Densidad de campo	UN	10	$ 55,000.00	4.50	$ 2,475,000.00
Ensayo de compresión a concreto	UN	3	$ 80,000.00	4.50	$ 1,080,000.00
Ensayo para determinar MR en concreto	UN	2	$ 90,000.00	4.50	$ 810,000.00
Ensayo de tracción para aceros de refuerzo	UN	2	$ 99,291.976	4.50	$ 893,628.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 5,258,628.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)'					$ 115,497,583.00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO (E)					$ 115,497,583.00
**IVA = 19% * (E) = (F)					$ 16,582,109.00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					$ 132,079,692.00

Que mediante oficio **OFC C-I 39-0050** de fecha 14 de agosto de 2025 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA. En relación a la distribución de cargas del personal de interventoría para el tiempo adicional 5 de un (01) mes y dos (02) días "Por medio de la presente y en mi calidad de contratista del proceso de le referencia, solicito de la manera más comedida, se tenga en cuenta la presente petición con la finalidad de ajustar los recursos del contrato, en función del principio de economía establecido en la ley 80 y así mismo, constituir un ahorro a manera de previsión, toda vez que dentro del contrato existen costes del presupuesto que vale la pena reevaluar, máxime al saber que a la fecha ha transcurrido un periodo de ejecución largo y las condiciones pactadas entre las partes se han modificado de forma natural debido al paso del tiempo y al avance dado a la fecha para el mismo" además se deben tener en cuenta aspectos principales como son:

- A la fecha se ha ejecutado lo establecido en las condiciones contractuales asociadas según acta de inicio de fecha 08 de mayo de 2023.
- Que el contrato de interventoría no cuenta con recursos adicionales para ampliar el equipo de interventoría, ya que como se manifestó por parte de la secretaria de infraestructura y Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual que la Entidad no aprobará adiciones de valor al contrato.
- Que, para garantizar la continuidad y la adecuada supervisión de las actividades pendientes de la obra, resulta necesario reorganizar el esquema de interventoría a fin de asegurar la vigilancia técnica la seguridad y la calidad de la ejecución, sin incrementar el costo total del contrato.
- Que se requiere que la supervisión de las actividades restantes esté a cargo de un único responsable capaz de coordinar, gestionar y verificar el cumplimiento de los hitos pendientes.
- Designar al Director de Interventoría, WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTÉS, C.C. 7.316.784 de Chiquinquirá-Boyacá, como responsable único de la supervisión de las actividades pendientes de ejecutar en el marco del Contrato de Obra Pública No. 001 DE 2023, hasta el término de la prórroga No. 05 (21 de septiembre de 2025).
- Para efectos de organización operativa de la interventoría, los cargos de Residente de Interventoría y SISO de Interventoría, no tendrán participación, únicamente para la prórroga solicitada por parte del contratista de obra, avalada por la interventoría el día 14 de agosto en la cual solicita **UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS**., ya que sus funciones serán y actividades estarán a cargo por parte del director de interventoría.

.

- La solicitud objeto del presente oficio se presenta para la solicitud presentada por el contratista en el cual solicita prorroga correspondiente a **UN (01) MES Y DOS (02)**.

Que, tras el análisis de las condiciones actuales del proyecto, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y el aval presentado por el contratista de interventoría, esta supervisión avala la necesidad de mantener activa la interventoría, con el fin de garantizar la verificación, seguimiento y control oportuno de las actividades aún pendientes de ejecución en el marco del Contrato de Obra No. 001 de 2023 lo cual resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los **requisitos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales** establecidos en las condiciones contractuales. La interventoría desempeña un papel clave en el aseguramiento de la correcta ejecución del proyecto, verificando que se cumpla efectivamente con el alcance, calidad y normativas aplicables.

La distribución del plan de cargas del personal de la interventoría para el plazo adicional 5, correspondiente a **un (1) mes y dos (2) días**, no exime a la interventoría del cumplimiento de sus responsabilidades contractuales en los aspectos **técnico, financiero, administrativo, social, legal y ambiental**. En consecuencia, deberá garantizarse el seguimiento integral del contrato de obra y, de acuerdo con la distribución del plan de cargas, el personal de la interventoría deberá realizar las actividades de seguimiento a la seguridad, trabajos en altura, actividades técnicas y demás acciones necesarias para asegurar la calidad en la ejecución de las obras, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato No. 039 de 2023.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Igual al contrato inicial y adicionales

3.11 **FORMA DE PAGO:** Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.12 PERFIL DEL OFERENTE: N/A.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Se da viabilidad a la presente modificación

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

N/A.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

N/A

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N/A

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista debe hacer actualización de las garantías de conformidad al nuevo plazo

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Las mismas contempladas en el contrato inicial

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

N/A.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

N/A.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

N/A.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Solicitud contratista

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	**JORGE EDWIN TORRES LÓPEZ**
DEPENDENCIA	**Secretaría de Infraestructura Publica Y Movilidad**

Proyecto:	Reviso:
Camilo Rojas Figueredo / Profesional de apoyo	Jorge Edwin López